

RESOLUCION N°	
85	/26

VISTO: la observación efectuada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas en la Universidad Tecnológica respecto del pago de las facturas N° 19, 21, 22 y 25 del proveedor Nicolás Castroman, vinculadas a servicios de coordinación en el marco del proyecto CEFOMER (proyecto ETRELA) correspondiente a los meses setiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2025.

CONSIDERANDO: I) que la Responsable de Adquisiciones informó que el proveedor mantiene una relación contractual vigente con la Universidad en el marco de la Licitación Abreviada N° 17/2024 para la contratación de servicios profesionales de coordinación del proyecto CEFOMER, con vigencia hasta septiembre de 2026, en virtud de la prórroga aprobada por Resolución de la Dirección de Servicios Corporativos N° 85/025 de 26 de agosto de 2025;

III) que, en ese marco, por Resolución N° 117/015 de fecha 12 de noviembre de 2025 de la Dirección de Servicios Corporativos, se aprobó la ampliación del contrato por el equivalente a 1,05 meses, a efectos de reflejar contractualmente la dedicación adicional requerida;

IV) que, de acuerdo con lo informado por el Área de Compras, la

situación observada se vincula principalmente con la forma en que el proveedor instrumentó la facturación de los servicios prestados, facturando entre los meses de setiembre y diciembre importes que reflejan la dedicación resultante de la ampliación posteriormente aprobada;

V) que, según lo informado por el Área Legal en informe de fecha 5 de marzo del presente, dicha situación no refiere a la inexistencia de una relación contractual ni a la realización de tareas ajenas al objeto del contrato, sino a una forma de imputación y facturación que no reflejó adecuadamente la secuencia administrativa de los actos correspondientes;

VI) que al momento de la facturación existía un contrato vigente con el mismo objeto, habiéndose aprobado posteriormente la ampliación correspondiente por el monto facturado;

VII) que, de acuerdo con lo dispuesto en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República, el ordenador del gasto - en este caso el Consejo Directivo Central de la Universidad Tecnológica- tiene la potestad de insistir en el gasto observado mediante resolución fundada, comunicando dicha decisión al Tribunal de Cuentas;

VIII) que, en virtud de lo expuesto, existen fundamentos que justifican la reiteración del gasto observado;

IX) que, sin perjuicio de lo anterior, corresponde encomendar a la Dirección de Servicios Corporativos la revisión de los procedimientos vinculados a la gestión de ingreso y pago de facturas, a efectos de asegurar que estas situaciones queden debidamente reflejadas en los correspondientes legajos administrativos y evitar observaciones similares en el futuro;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido en el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012, a lo dispuesto por el Decreto N° 275/013 de 3 de setiembre de 2013, a lo establecido en el literal B) del artículo 211 de la Constitución y demás normas concordantes aplicables;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
RESUELVE:**

1º. Insistir en el pago referente a las facturas N° 19, 21, 22 y 25 del proveedor Nicolás Castroman, que tuvieron por objeto la prestación de servicios de coordinación del proyecto CEFOMER (proyecto ETRÉLA), por un monto total de \$ 147.858 (pesos uruguayos ciento cuarenta y siete mil ochocientos cincuenta y ocho).

2°. Encomendar a la Dirección de Servicios Corporativos la revisión de los procedimientos vinculados a la gestión del pago de facturas, a efectos de evitar situaciones similares en el futuro.

3°. Notifíquese, pase a la Dirección de Servicios Corporativos a efectos de proceder al pago correspondiente y comuníquese al Tribunal de Cuentas de la República, a sus efectos.

Signed by:



03D84F19D7F44B6...

Dra. Valeria Larnaudie
Rectora
Universidad Tecnológica

Firmado por:



3A2B9103223D42A...

Ing. Andrés Möller.
Consejero
Universidad Tecnológica

Firmado por:



D7B5B485E94D4C8...

Mgter. Marcelo Ubal
Consejero
Universidad Tecnológica

Firmado por:



A2103963AD7E4F0...

Mgter. Álvaro Pena
Consejero
Universidad Tecnológica